



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

RADICADO: 13001-40-03-012-2018-00555-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL SERVIDOR Y DEL USUARIO PÚBLICO DE LA COSTA ATLANTICA "COOSUPERCREDITO EN LIQUIDACION"

DEMANDADO: OSCAR MIGUEL RAMIREZ ORTEGA y otro.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora jueza, de conformidad con lo previsto por el Art. 366 del C.G.P., se procede a liquidar las costas en contra de la parte vencida para su aprobación. Cartagena de Indias, D. T. y C., quince (15) de febrero de dos mil veinte uno (2021).

**DIANA SUMOSA DE ORTEGA
SECRETARIA**

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO.....\$	\$ 700.000.00
NOTIFICACIONES\$	\$ 47.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 747.000,00

SON: setecientos cuarenta y siete mil pesos m/cte.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA DE INDAIS., Cartagena de Indias, D. T. y C., tres (03) de febrero de dos mil veinte uno (2021).

Teniendo en cuenta que por secretaria se realizó la correspondiente liquidación de costas, este despacho procederá a impartirle aprobación a la liquidación de costas conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 366 del CGP, por considerar que se liquidó teniendo en cuenta que se ajusta a lo señalado en el numeral 5º de la Sentencia de fecha 10 de noviembre de 2020, en el que se estableció el valor de las agencias en derecho.

Conforme a lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas elaborada por secretaria, las cuales están a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, continúese con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MILEDYS OLIVEROS OSORIO
JUEZA**

D.S.

SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA- BOLÍVAR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. _____
SE NOTIFICA A LAS PARTES DEL AUTO ADIADO
CARTAGENA BOLÍVAR _____
LA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
Centro, Edificio Cuartel del Fijo,
Carrera 5ta, No. 36-127, Primer Piso
Correo: j12cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 555 - 2018